

VERBAL
RADICADO 2018-00271

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, solicitud de adición del auto que ordenó la terminación por desistimiento tácito, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 5 de octubre de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020).

En atención a que al momento de ordenarse la terminación del proceso por desistimiento tácito se omitió ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, SE ORDENA ADICIONAR el auto de fecha 8 de septiembre de 2020 en el sentido de **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** decretadas dentro del trámite. Por secretaría, remitir el oficio a través de los medios digitales.

Una vez quede ejecutoriado el presente auto se le dará trámite al recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandada MINESA S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

Hoy 7 de octubre 2020, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO electrónico No. 110

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO